USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR**

Bogotá, D.C., 06 diciembre de 2023.

Doctora:
Tania María Buitrago González
Directora de Logística (e) o quien haga sus veces
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios No. **USPEC-CTO-340-2023** cuyo objeto es **"*SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC", DEL GRUPO No. 14*"**, suscrito entre la USPEC y la **UNION TEMPORAL MACSOL USPEC 2024**, identificada con NIT No. **901.778.027-6** representada legalmente por la señora **PAOLA ANDREA SUAREZ ARIAS,** identificada con cédula de ciudanía No. **36.065.894.** . En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula décima del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos a través de los (as) profesionales técnicas de la Dirección Logística en conjunto con las áreas misionales y profesionales que se dispongan para tal fin. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar, en conjunto con las áreas misionales y profesionales que se dispongan para tal fin. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio financiero del contrato, siempre que exista el soporte técnico y económico correspondiente. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, con el apoyo de la supervisión y demás áreas misionales con el personal desplegado a nivel nacional, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la USPEC en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas, con base al apoyo a la supervisión e informes de campos suministrados por los mismos. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato con base al apoyo a la supervisión e informes de campos suministrados por los mismos. **9** Elaborará y presentará para el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar a la Dirección Contractual sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Directora General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo– Directora General (E)
Revisó: Evelin Johanna Alonso Gutiérrez – Coordinadora Grupo Contractual y Postcontractual – DIGECO
Elaboró: Bibiana de Jesus Martinez Herazo – Abogada – DIGECO

Notificación.

Se notifica la designación como supervisor (a) del contrato de prestación de servicios No. **USPEC-CTO-340-2023** cuyo objeto es **"*SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC", DEL GRUPO No. 14*"**, suscrito entre la USPEC y la **UNION TEMPORAL MACSOL USPEC 2024**, identificada con NIT No. **901.778.027-6** representada legalmente por la señora **PAOLA ANDREA SUAREZ ARIAS,** identificada con cédula de ciudanía No. **36.065.894**, a **TANIA MARÍA BUITRAGO GONZÁLEZ, Directora de Logística (e) o quien haga sus veces**

Fecha: 06 diciembre de 2023.

Firma y aceptación del notificado(a).



Tania María Buitrago González
Directora de Logística (e) o quien haga sus veces
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC